

dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código. -----

--- **Tercero.** Ahora bien, con respecto al Juicio de Inconformidad, que hace valer el ciudadano **Giovanni Arturo Rosales Morales**, se advierte la conexidad con el diverso TEECH/JI/004/2018, promovido por **Yeraldine Guadalupe Cabrera, Gamboa**, en virtud de que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al **TEECH/JI/004/2018**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

- - - Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

RUBRICAS.